

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0698-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de julio de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, los cuales constan de tres (03) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3754-2025-UNHEVAL, de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Universidad Saludable, dependiente del Rectorado como órgano del primer nivel organizacional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS) constituye un espacio de cooperación académica e interinstitucional que articula a las instituciones de educación superior de Iberoamérica con el propósito de fortalecer las políticas, programas y acciones orientadas a la promoción de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria, mediante el intercambio de experiencias, la investigación, la formación y la difusión de buenas prácticas en materia de universidades promotoras de la salud;

Que, mediante Oficio N° 000147-2026-UNHEVAL-UFUS, de fecha 03 de julio de 2026, la coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable solicita al Rectorado la emisión de la resolución rectoral que apruebe la adhesión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS), así como la designación del Coordinador Institucional de Universidad Promotora de la Salud como representante oficial de la UNHEVAL ante dicha Red, con la finalidad de ejercer las funciones de coordinación y representación institucional conforme a los lineamientos establecidos por la RIUPS. Asimismo, sustenta que dicha adhesión permitirá consolidar las acciones que la Universidad viene desarrollando en el marco de la estrategia de Universidad Saludable, fortalecer la articulación con instituciones nacionales e internacionales, acceder a espacios de capacitación, investigación y cooperación académica, así como impulsar iniciativas orientadas a promover la salud, el bienestar y la calidad de vida de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria;

Que, mediante Proveído N° 003745-2026-UNHEVAL-R, el señor rector dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral que apruebe la adhesión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS) y designe a la Dra. Juvita Dina Soto Hilario como representante oficial de la UNHEVAL ante la referida Red; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

- Artículo 1º. APROBAR** la adhesión de la **Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL)** a la **Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)**, con el propósito de fortalecer las políticas, programas y acciones institucionales orientadas a la promoción de la salud, el bienestar y la calidad de vida de la comunidad universitaria, en concordancia con los fines y objetivos institucionales; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
- Artículo 2º. DESIGNAR** a la **Dra. Juvita Dina Soto Hilario**, coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable, como **representante oficial** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ante la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS), para que ejerza las funciones de coordinación, representación y articulación institucional, de conformidad con los lineamientos y disposiciones establecidos por dicha Red.
- Artículo 3º. ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Universidad Saludable la implementación y seguimiento de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos derivados de la adhesión aprobada en el artículo 1º, debiendo promover la articulación con las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como informar periódicamente al Rectorado sobre los avances y resultados obtenidos.
- Artículo 4º. DISPONER** que la Dirección General de Administración y las demás unidades de organización de la Universidad adopten las acciones que el caso amerite para el cumplimiento de la presente Resolución.
- Artículo 5º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes y a la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRA-VRI.
OCI.-OAJ.-DIGA
UFUS, DBU-URH
Archivo

NYTM/zfnn

